

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 17 al 23 de mayo de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69,33	69,68
Billete pequeño (2)	69,15	69,68
1 dólar canadiense	68,62	68,96
1 franco francés	12,51	12,83
1 libra esterlina (3)	167,70	169,27
1 franco suizo	16,89	17,06
100 francos belgas	138,21	139,59
1 marco alemán	19,48	19,68
100 liras italianas (5)	10,86	10,96
1 florin holandés	19,46	19,66
1 corona sueca	13,29	13,42
1 corona danesa	9,22	9,32
1 corona noruega	9,71	9,81
1 marco finlandés	16,41	16,57
100 cheelines austriacos	276,31	279,07
100 escudos portugueses	243,34	245,77

Otros billetes:

1 dirham	12,27	12,39
100 francos C. F. A.	24,66	24,90
1 cruzeiro	9,43	9,53
1 peso mejicano	5,38	5,43
1 peso colombiano	2,29	2,31
1 peso uruguayo	0,11	0,12
1 sol peruano	0,99	1,00
1 bolívar	15,28	15,43
1 peso argentino nuevo (4)	No disponible	
100 dracmas griegos	227,14	229,41

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de uno, dos y cinco dólares USA.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de media, una, cinco y diez libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 17 de mayo de 1971.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de mayo de 1971 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Majórica, S. A.», anulándosele el que tenía concedido del grupo «B».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 15 de diciembre de 1970 a instancia de don Jaime Aguiló Jover, en nombre y representación de «Viajes Majórica, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las agencias de viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias y en el que se especifican los documentos que habrán

de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 24 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1964), se concedió a la Empresa «Viajes Majórica, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, Tous y Maroto, 18, el título-licencia de agencia de viajes del grupo «B», con el número 97 de orden;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962, y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Majórica, S. A.», con casa central en Palma de Mallorca, Tous y Maroto, 15, con el número 232 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil, a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 23 de febrero de 1963, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.º Se anula el título-licencia de agencia de viajes del grupo «B», número 97 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 24 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1964), a favor de la Empresa «Viajes Majórica, S. A.», de Palma de Mallorca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos y derechos afectados por las obras de abastecimiento de aguas a Montilla y otros pueblos de la zona meridional de esta provincia.

Declaradas urgentes a efectos de expropiación las obras de abastecimiento de aguas a Montilla y otros pueblos de la zona meridional de esta provincia por resolución del Ministerio de Obras Públicas de 30 de mayo de 1969, esta Presidencia ha acordado señalar el día 31 del corriente mes y hora de las doce para el levantamiento de las actas previas de ocupación de terrenos y derechos afectados que a continuación se relacionan.

Los interesados deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario, si así lo desean, con gastos a su costa, quedando citados en el Ayuntamiento de Rute para el día y hora señalados.

Objeto de la expropiación: Constitución de servidumbre para línea eléctrica de alta tensión alimentadora de las instalaciones de la estación elevadora.

Finca, propietarios, domicilio, lugar, polígono catastral, parcela, cultivo según Catastro y longitud aproximadamente afectada:

1. Doña Oliva Rueda Roldán, Rute; Conv. La Hoz; 11; 164, 122, 166; pastizal segunda clase; 108 metros.
2. Doña Bruna Roldán Retamosa, Rute; Conv. La Hoz; 11; 117; pastizal segunda clase; 37 metros.
3. Don Antonio Rueda Roldán, Rute; Conv. La Hoz; 11; 112-a; olivar quinta; 94 metros.
4. Doña Matilde Jiménez Roldán, Rute; Conv. La Hoz; 11; 66, 112-b, 101; olivar quinta, viña y monte bajo; 174 metros.

Hasta la expresada fecha los interesados podrán formular por escrito a esta Diputación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes y derechos que se afectan.

Córdoba, 7 de mayo de 1971.—El Presidente.—2.904-A.